EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 858.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE SETIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

FRANCIA.

HONORES FUNEBRES AL SR. PERIÉR.

(Continuacion.)

DISCURSO DEL SR. BERENGER, VICE-PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

SEÑORES.

La tumba ya no enúmera las víctimas que le envia la muerte: hace poco que encerró una de las mas altas inteligencias, cuya perdida deploran las ciencias, y se abre ahora para recibir los restos de uno de aquellos hombres de gran temple, de alma energica, á cuya existencia se hubiera creido que la suerte política del pais debia haber quedado ligada mucho tiempo. ¡Triste aberracion de un ciego destino, que en medio de tantos estragos abate sin discernimiento y sin piedad aquellos, cuya vida podia ser tan útil en el largo porvenir que parecia deberles estar reservado.

La Cámara de diputados interviene para tomar parte en tan legitimo dolor, porque le pertenece la gloria del ilustre orador, que en una oposicion de quince años ha prestado tantos servicios à la causa de la libertad:—oposicion de la que fue uno de los organos mas elocuentes, y que, proclamando los verdaderos principios de la monarquía constitucional, preparò su triunfo. Ella fue la que confundiendo el amor de la patria con el del órden y de las leyes, la moderacion con la energia, el sentimiento de respeto con el vigor de las resoluciones y el odio á la arbitrariedad, comunicò su espiritu á toda la Francia, expresando fielmente sus necesidades y sus votos; y á ella se debe tambien ese carácter de moderacion y de legalidad, que imprimiò á la revolucion de julio el poder de su ejemplo y el influjo de sus doctrinas, y que la distinguiràn para siempre de todas las otras revoluciones.—¡Honor y gloria á una oposicion que ha adquirido tantos titulos à la estimacion pública!

Pero ¡cuantos hombres ilustres, cuantos grandes ciudadanos han sucumbido en esa gloriosa tarea! CAMILO JORDAN, FOY, MANUEL, GIRARDIN, BENJAMIN CONSTANT, todos ellos han excitado nuestros sentimientos y nos han legado su ejemplo.

En esa lucha de todos los dias, en que el talento y el valor suplian al número, el Sr. PERIER quebrantò su salud, y abrigó temprano el gérmen de la enfermedad que debia exponerlo despues á los ataques del azote mas terrible.

Á pesar del estado de debilidad en que se hallaba, las jornadas de julio lo encontraron en todo su vigor, y nadie ignora la parte que tuvo en aquella heroica empresa; asi es que uno de los primeros actos de la Cámara de diputados, que se reunió bajo los auspicios de esta revolucion memorable, fue designarle por primer candidato à su presidencia, como la mayor recompensa de su brillante carrera parlamentaria.

Habian transcurrido ocho meses desde la elevacion del trono popular, cuando el Rey se decidió á ponerle al frente de su consejo.

Las circunstancias eran arduas, el desfallecimiento de su salud empezaba à amagar su vida, y solo un celo sin limites para los intereses del Rey y de la revolucion de julio podia determinarlo á aceptar un puesto rodeado de tanto peligro y responsabilidad: y fue la prueba de un gran carácter y de una alma fuertemente templada, el tomar à su cargo dirigir la revolucion en la senda que se habia labrado.

La Cámara, ante la cual compareció el Presidente del consejo, no trepidò en declarar, "que el sistema politico que aseguraria á nuestra patria los beneficios „de la libertad que habia conquistado; que „fundaria su prosperidad interior, y que „la hiciera poderosa y respetable á los ojos „de los extrangeros, recibiria de la Francia „la adhesion mas completa y el apoyo mas „decidido." Efectivamente solo asi podia consentir la Francia en aceptar la paz.

El Presidente del consejo harta elevacion tenia en el alma, y sobrado patriotismo en el corazon para no asociarse à tan nobles pensamientos: su sistema fue, pues, como él de la Cámara;—la paz con la dignidad de la Francia en el exterior; la libertad el órden y la prosperidad en el interior. ¿Podriamos, Señores, sobre esta tumba, y entregados à tan vivo dolor acompañar este sistema en la ejecucion que ha podido recibir?—Me falta mision y voluntad para hacerlo, y no debo anticipar el fallo ilustrado de la Francia, ni el de la historia, á quien estamos todos sometidos. A presencia de tantos hechos, incompletos, de tantos acontecimientos que se desenvuelven, un solo sentimiento prevalece en nosotros sobre los demas; y es el de la admiracion para la energia de èl que tuvo la resolucion y el coraje de dominarlos.

Pero los funerales de un hombre de estado no solo conturban por la perdida que se deplora, sino que hacen lamentar la suerte de un pais, en el que deja un vacio inconmensurable. Asi es que en esta mansion de muerte, donde tantos pensamientos graves se agolpan en el espiritu, y donde el sentimiento religioso, que se despierta en los corazones, acalla por un instante almenos à las demas pasiones, debemos hallarnos todos preocupados de los intereses, de las exigencias de la patria, y de los sacrificios que tienen derecho à imponernos. Entre estas exigencias hay una que no podemos desconocer, y es la de la union entre todos los franceses; y si no es permitido esperar que sea completa por ahora, formemos almenos el voto que exista entre los hombres que ansian por la libertad, la gloria y la prosperidad de la Francia.

El trono que hemos levantado es el simbolo de nuestra fé politica. Reunamonos y estrechémonos alrededor de él, y no le reusen su apoyo todos los amigos del pais y de su independencia El Rey, padre de la patria, ha correspondido á la confianza de la Francia, y todos los hombres generosos deben ayudarlo à operar esta union, que està en el corazon de todos, y à la que aspiran todos los verdaderos patriotas.

Entonces seremos respetados por el extrangero, y sin recelar nuevos desórdenes en el interior, veremos aumentar nuestra prosperidad.

El voto de una union tan deseada, debe entrar en el sistema de un buen gobierno, y era el que mas ocupaba à nuestro ilustre colega. Al renovarlo sobre su tumba creo tributar à su memoria el homenaje mas digno de su corazon.

MEJICO.

REFORMA DE LOS CODIGOS.

No puede haber verdadera libertad ni prosperidad pùblica para un pueblo que carece de buenas leyes; porque las que obedece no son conformes à sus circunstancias particulares, á la naturaleza de su Gobierno,

ni al espiritu y luces del siglo. Sentados estos principios, cuya certeza está generalmente reconocida, á ninguno parecerá estraño que no hayamos llegado á percibir los felices resultados que debian habernos producido la independencia y las instituciones liberales que hemos adoptado, cuando aun rigen entre nosotros las mismas leyes â que estabamos sujetos en tiempo de la dominacion que sacudimos, y cuyo despotismo nos oprimió por largos años. Siendo las leyes la regla de las acciones humanas, es imposible que unas mismas puedan dirigir la conducta de los ciudadanos en sistemas absolutamente contrarios, ó para hablar con mas claridad; las leyes dictadas para un pueblo esclavo, no pueden convenir al pueblo soberano.

Todo se ha mudado desde que nos hicimos independientes: las ideas polìticas han perdido aquel caràcter de ferocidad y despotismo por parte de los que mandaban, y de bajeza y servilismo en los que obedecian. Ya no tienen lugar entre nosotros las doctrinas escandalosas y degradantes de la humanidad, que ponian á los hombres à merced de un déspota, cuya voluntal era la única regla de toda la legislacion. Un trastorno tan sustancial en las ideas, exige otras reglas para las acciones, y por consiguiente una gran reforma en las leyes. Es verdad que nos hemos dado una constitucion en que se reconocen los derechos del hombre, y todos los principios de una justa y prudente libertad; pero esto mismo hace mas choeante el contraste que resulta entre las leyes fundamentales que establecen el sistema liberal mas perfecto que hasta ahora se ha descubierto, y las secundarias que se resienten de aquellos tiempos obscuros en que se respetaban como dogmas sagrados las máximas serviles del despotismo.

Nuestros legisladores no han desconocido estas verdades, y hace mucho tiempo que se hubieran dedicado á su primero y mas importante deber, que es sin duda, la revision y reforma de los códigos, à no haberlo impedido las desgraciadas ocurrencias que son notorias. Hemos vivido en medio de revoluciones, que mudan continuamente la naturaleza de los negócios, y cambian él aspecto de la sociedad; y ¡ojala que ya que no hemos atendido á la reforma de la legislacion, á lo menos no nos hubieramos visto obligados à seguir el impulso de los partidos, y á dar leyes de circunstancias que han hecho inùtil la fertilidad de nuestros campos, y nos han quitado millares de ciudadanos laboriosos que trasladaron à otros paises su industria y riquezas! Nuestra patria, que por centenares de años estuvo oprimida bajo el peso de un gobierno dèspota, que tomó empeño en mantenerla ignorante y miserable: que despues que sacudió sus cadenas, casi no ha tenido un momento de reposo, y que se ha visto abrasada por el fuego destructor de las facciones, empieza hoy á disfrutar las delicias de la tranquilidad; y por lo mismo es preciso que trate con toda preferéncia de poner remedio á los males consiguientes á una legislacion obscura, complicada, bàrbara en muchos puntos, é inadaptable al presente estado de las cosas.

Las nuevas luces que se han adquirido tienen una influencia tan directa en las costumbres, y estas en la legislacion, que lo que en otros tiempos pudo ser objeto de las leyes, y respetarse como disposicion dimanada de ellas, ahora se tendria por un ultrage hecho à la recta razon, y una ofensa de la moral pública. Y sino ¿podriamos en el dia ver sin indignacion la bàrbara é independiente autoridad que el derecho de los romanos daba à los padres sobre los hijos, en virtud de la cual podian no solo esponerlos y venderlos cuando no tenian con que alimentarlos, sino tambien quitarles la vida impunemente, y lo mismo los amos con los esclavos? ¿Podriamos tolerar el despòtico poder que se concedia al marido respecto de su muger, tan ilimitado, que podia disponer de su vida, y tan injusto que no prohibiéndosele al primero ni aun el abuso de los licores, se le autorizaba para quitar la vida à su muger, por solo haberlos bebido, aunque fuera con moderacion? ¿Nos pareceria soportable el derecho esclusivo de divorcio, que la mayor parte de los antiguos concedian al marido, al mismo tiempo que à la muger no le dejaban el mas pequeño arbitrio para substraerse del abuso de su autoridad? Pues, todas estas cosas que se reputarian ahora como producciones de un hombre delirante, se respetaron mucho tiempo como preceptos de las leyes: tal es la diferencia que causan los tiempos, el caràcter de los pueblos, y la diversidad de los hábitos y costumbres. Seguiremos haciendo algunas observaciones generales sobre este punto, para acabar de convencer con la aplicacion de ellas, que las leyes españolas, llenas de tantos vicios y defectos, que ni aun en la misma España se pueden observar sin depurarlas y ponerlas en òrden, no pueden convenir bajo ningun aspecto á un pais libre, y por consiguiente que es absolutamente necesario proceder con cuanta brevedad sea posible á la revision de los còdigos.

Hemos manifestado ya, que las leyes solo pueden ser ùtiles cuando se conforman à las circunstancias del pais, para quien se dictan, y à las diferencias que induce la diversidad de los tiempos; porque todas las naciones tienen sus resortes propios que les dan impulso, y los que en un tiempo sirven para ello, en otro quedan sin accion: sus intereses varian aun en un corto intérvalo, y las costumbres de un siglo no son iguales â las del anterior, ni à las de los siguientes. Por eso aseguran los mas sâbios publicistas, y lo convence la razon, que los legisladores no deben perder de vista al dictar las leyes, en primer lugar, la naturaleza del gobierno, y ademas el génio é indole de los habitantes; el clima, la abundancia ó esterilidad del terreno; la situacion y estension del pais; su religion y la madurez del pueblo. Todas estas consideraciones influyen de tal modo en el caràcter de las leyes y en su utilidad, que las que convienen à un estado monárquico, muchas veces seràn nocivas en una repûblica; las que causarian la prosperidad en un pais fértil y abundante, perjudicarian en otro estéril, y las que deben darse á un pueblo de génio guerrero, no corresponden al que està dotado de una índole pacifica.

Estas son cosas tan notorias que facilmente se perciben, y entre muchos ejemplos que pudieran citarse, haremos uso del principal que nos presenta la historia de la antigüedad. Los dos legisladores mas célebres de ella, Licurgo y Solon, hicieron florecer sus repùblicas con leyes enteramente contrarias. El uno prohibe el comercio, destruye el lujo, detesta las riquezas y prohibe el uso del oro y de la plata: su principal conato se dirige á establecer la igualdad entre todos los ciudadanos, y para sostenerla regula los dotes, y determina las sucesiones; no reconoce el derecho de propiedad, y por lo mismo determina que todas las tierras sean de la republica, en cuyo nombre concede cierta parte à cada padre de familia, que la goza bajo la calidad de usufructuario. Las artes, las manufacturas, y aun la agricultura no le merecen consideracion alguna, porque quiere que el cultivo de la tierra sea oficio propio de los esclavos, y que los hombres libres se dediquen esclusivamente à los egercicios militares. De aqui es que, dando un gran estímulo, y honor à los espectáculos pûblicos, cuyos objetos eran el baile, la lucha y la carrera, hace que los jòvenes dediquen toda su atencion à esta clase de ocupaciones que fortifican el cuerpo, y para evitar los inconvenientes que podian seguirse de esta ociosidad guerrera en que trata de mantenerlos, reglamenta en sus leyes todas las acciones humanas como son el paseo, la comida, la cena, y hasta las conversaciones, con tal rigor, que à ninguno le era lícito apartarse de las horas, órden y método que se hallaban prescritos.

El otro legislador de una repùblica muy poco distante de la primera, adoptâ un sistema enteramente opuesto, y los resultados no son menos felices. Sus leyes protegen la agricultura, el comercio y las artes; promueven el trabajo y fomentan las riquezas, y, para suplir la esterilidad del suelo, anima la industria por todos los medios posibles. Levantado sobre estos fundamentos el edificio de su legislacion, era preciso que todas sus disposiciones fueran consiguientes á ellos. Por eso obliga à los ciudadanos à que egerciten algun arte ù oficio, y para dar estímulo á este precepto, dispensa al hijo de la obligacion de mantener à su padre, que no cuidó de enseñarle algun oficio con que pudiera vivir, y ademas establece un cuerpo, cuyo único deber era velar con el mayor cuidado sobre los medios de que sacaba su subsistencia cada uno de los ciudadanos. Concede el derecho de ciudadania à los artesanos extrangeros que pasen á establecerse con sus familias en la repûblica, y ejerciten en ella sus oficios: en una palabra, todo en sus leyes se dirige al fomento de las artes y de la industria, en tales términos que la ociosidad era castigada como un delito.

Si se trata de indagar cual de estas legislaciones es la mejor, es preciso con-

venir en que las dos eran igualmente buenas; pero considerándolas con respecto à las repùblicas en que regian: de forma que Esparta no hubiera florecido con las leyes de Solon, ni Atenas con las de Licurgo.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 5 DE SETIEMBRE DE 1832.

El Sr. Minvielle, cuya contraccion à la educacion de la juventud lo hace justamente acreedor à la confianza de las familias, y al aprecio público, nos ha instado por la insercion del prospecto de un nuevo establecimiento que se propone fundar en un parage inmediato á la ciudad, donde los alumnos puedan sin distraccion, dedicarse á sus respectivas tareas, y recibir, sin mas influjo que el de sus maestros, la educacion que se les destina. Este plan nos parece excelente, y no dudamos que merezca la aprobacion de los padres que no desconocen la dificultad de formar las costumbres de un jòven, cuando se ampara del cariño de una madre, y abusa de los cuidados que se le prodigan.

El nuevo establecimiento del Sr. Minvielle será muy concurrido, si los padres de familia se prestan á hacer momentàneamente el sacrificio de sus aficiones para asegurar el porvenir de sus hijos.

PROSPECTO

DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION EN EL CAMPO.

Hace tiempo que yo tenia proyectado trasladar al campo mi *Colegio Mercantil*, conociendo las ventajas que en ello reportarian los jóvenes educandos; pero no me habia sido posible hallar una casa que reuniese las dos circunstancias precisas de ser espaciosa y no distar mucho de la poblacion, centro de todos los recursos. Si el nùmero de alumnos que se inscriban basta à sufragar lös gastos que demanda un establecimiento bien montado, cual yo pienso tenerle, contrataré la casa y quinta del S. Whitfield que ha habitado muchos años el S. Parish, Cònsul General de S. M. B. situada en las cinco esquinas entre el Socorro y la Recoleta, cuyo edificio, que consta de treinta piezas, tiene todas las comodidades necesarias á este objeto.

No creo preciso demostrar cuan útil es el que un establecimiento de educacion (para solo pupilos) esté situado en el campo; pues que los mas de los padres están convencidos de ello. En él se desarrolla con facilidad y se fortifica el fisico de los niños con el aire libre y puro que respiran y con el ejercicio que en él hacen. Para las horas de recreo estableceré juegos gimnàsticos bien ordenados y precedidos siempre de un ayo. Pero la parte moral, la mas importante, la que debe llamar con preferencia la atencion de los padres, es là que allì obtendrà una gran mejora. Fuerá de la poblacion se veràn libres del contacto con la multitud de niños abandonados, què frecuentan las calles usando, accìbnes y pàlabras torpes è indecorosas.

Tambien es mas fàcil dirijir á los jóvenes separados del lado de sus padres, cuya ternura, mal entendida, pero sin duda disculpable; contraria, cuando no destruye, las mejores disposiciones, inutilizando, sin quererlo, las miras y la marcha del preceptor. Cuatro años de experiencia mé dan derecho à emitir esta opinion que es imposible contradecir de buena fé.

No se me haga la injusticia de creer que alejo los jovenes de la investigacion paternal, para ejerccer sobre ellos una autoridad despótica y cruel. Un reglamento, que todos los padres que quieran confiarme sus hijos aprobarán y firmarán, les servirà de garantia à este respecto; puesto que en el estarán consignados mis derechos y mis deberes. A mas, mi corazon resiste la escesiva dureza en la educacion. La reputo como un medio negativo, sino perjudicial. Sé muy bien que élla produce en aquellos en quienes se ejerce, la desesperacion y á las veces el crímen. Mas no por ésto soy partidario de la éstremada indulgencia. Tanto cuanto estos dos estremos distan entre si, tantó mas parecidos son sus funestos resultados. Los padres quieren la felicidad de sus hijos. Nada mas positivo ni mas natural; pero tampoco nada mas comun que equivocar los medios de conseguir esta felicidad. La condescendencia que algunos padres han tenido para con sus hijos, es la única causa de que estos, dotados por otra parte, como los mas jóvenes de este pais, de un carácter dócil y templado, se crean en una édad todavia tierna é inesperta, libres del yugo paterno para seguir los perniciosos ejemplos que las malas compañias les ofrecen, no quedando á los padres sino el doloroso recurso de buscar en las leyes una autoridad que la naturaleza y el cielo les concedió, y que ellos supieron desvirtuar.

Està triste verdad està comprobada en hechos tan recientes como notorios, y al enunciarla en apoyo de mi opinion, estoy muy léjos de ofender á persona alguna.

Empero yo no tengo la vana presuncion de creerme con todas las calidades necesarias à un preceptor, que evitando los dos estremos igualmente peligrosos, halle el medio de hacerse respetar y amar de sus alumnos, para infundirles con buen éxito las màximas puras de la moral y de la virtud, que nos enseñò el Supremo hacedor del Universo, como bases de su dicha futura. Mas yo cuento con los consejos de la razon ilustrada que desde ahora reclamo. Dispuesto à llenar dignamente mis penosos y dificiles deberes, recibiré con gusto y aun con gratitud, cuanto á este respecto me dicte el celo y el interes por la educacion de la juventud.

Con el fin de evitar á las familias la incomodidad de mandar llevar y traer la ropa y cuanto puedan necesitar los alumnos, todos los sabados, visperas de dias festivos y los lunes, habrà una persona en casa de la Sra. viuda del Dr. D. Felix I. Frias, calle de la Piedad No. 121, encargada de recibir y entregar con puntualidad la ropa y demas. La ropa deberá remitirse à dicha casa en un saco de lienzo con el nombre del niño á quien pertenece, acompañando una nota del contenido.

Solo se reciben pupilos, y estos de edad de 6 à 14 años, divididos en dos clases. En la primera elemental ó de primeras letras se enseñará la *lectura*, *escritura*, *elementos de gramática castellana* y de *aritmetica* y la *docttina cristiana.* En la superior, la *gramatica castellana*, el *francés*, la *aritmètica aplicada al comercio*; la *geografia*, la *teneduria de libros à partida doble* para los mas adelantados, y *moral religiosa.* Ademas de esta enseñanza general la habrá particular, siempre que quieran recibirla mas de 12 alumnos, que comprenderà el *idioma inglés*, el *dibujo*, *música* y *baile.* Los precios de esta enseñanza se tratarán por separado.

Los alumnos que por cualquier motivo pasasen en sus casas algunos dias, serán considerados como pupilos, pagando la pension de tales, y para salir del colegio, definitivamente deberà preceder un aviso del padre ó apoderado, sin necesidad que en el se diga el motivo de su salida.

Todos los alumnos deben traer al colegio una cama completa, que deberá mudarse con la frecuencia posible; un lavatorio completo, lavamanos, cubierto qué se renovarà anualmente, escobillas para ropa y zapatos, betun para éstos, peines y tijeras. Ademas de ésto deberán proveérse de los libros necesarios, papel, lapiz, pizarra, plumas y regla.

El precio que pagarán los alumnos será el de 62$ cada mes vencido. Se darà á los niños el papel, lapis y demas en el colegio por 3$ mensuales.

Los que quieran inscribirse, lo podràn hacer en una de las casas que à continuacion van anotadas, donde se hallará este prospecto.

Sé avisarà por medio de los periòdicos el dia de la apertura del colegio en la nueva casa, que sin duda se verificarà muy en breve.

Buenos-Aires, 5 de Setiembre de 1832.

RAFAEL MINVIELLE.

CASAS DONDE PUEDEN SUSCRIBIRSE.

Calle de Belgrano N.° 163.
Imprenta de la Independencia-Chacabuco 19.
Id. de la Gaceta Mercantil-Cangallo 75.
Id. Argentina Universidad N.° 37.—

PUERTO.

ENTRADA.

Barca inglesa *Merecy*, procedente de Tarragona y Montevideo el 1. ° del corriente, con cargamento de vino &a. consignado á Bertran y Ca.

SALIDA.

Las goletas paquetes orientales *Rosa* y *Adelaida* para Montevideo.

HAN CERRADO REGISTRO.

Goleta brasilera *Bella Angelica*, para Puerto Alegre, despachado por D. Antonio Moreira.

Bergantin brasilero *Criollo*, con destino á Parnaguà, despachado por D. Francisco Berdier.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro........	114	
Id. patrias........	113	
Pesos de rostro........	6 6½	
Idem patrios..........	6 5	
Patacones............	6 6	
Macuquina de cordon de rostro..........	6 4½	
Id, cortada...........	6 3½	
Acciones de banco.....	148	150
Fondos públicos......	42p %	
Cambio sobre Londres..	7 peniques	
——sobre Paris........	73 premio	
——sobre Montevideo...	à la par.	
——sobre Rio Janeiro...	310 "	
Descuento de letras de particulares........	2 " 2½ p %	
Pagares del Gobierno y de la Aduana.......	1½"	

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA

Por disposicion superior se saca á remate la refaccion de los corrales de abasto del pueblo de San José de Flores, y las personas que quieran hacer postura para dicha obra lo podràn verificar, depositandolas en el buzon de la casa central hasta las 12 del dia 10 del corriente, á cuya hora seràn abiertas à presencia de los interesados, para en seguida ser elevadas al Superior Gobierno, para la aprobacion de la que resultase mas ventajosa.

Buenos Ayres Septiembre 4 de 1832.

ACADEMIA TEORICO PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

EL Dr. D. Ildefonso Piran, disertará hoy á las cuatro y media de la tarde, y sostendrà la siguiente proposicion.

In testamentis testes esse non possunt, neque mulier, neque impubes, neque servus, neque furiones, neque mutus, neque prodigi, neque omnes hi, qui á lege infamia notantur."

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1832.

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

MM. les souscripteurs pour la fondation d' une Société Philantropique française, sont invités à se réunir en assemblée générale Vendredi 7 courant á sept heures du soir au Consulat Général pour l' examen des statuts de la société.

Buenos Aires 4 Septembre 1832.

CAMBIO DE DOMICILIO.

LA casa de comércio de RAZAC y C. BREST, se ha trasladado del No. 69 de la calle de Chacabuco, al No. 55 de la misma calle. (*misma cuadra.*)

3v s5

A LOS VIAJEROS Y DE BUEN GUSTO.

SE vende UNA GALERA, decente para el pueblo, y fuerte para viajar. Se podrá ver en la fabrica de coches del Sr. Mandèn, calle de la Plata; y su dueño calle de la Piedad No. 178. Se recibirá en cuenta de pago, un carrito como para viaje, ó algunos generos &c,

3v s5

AVISOS.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Las persónas que quieran abastecer de carne los cantones de las nuevas guardias, incluso los de los Fuertes Independencia y Argentina en Bahia Blanca, pueden hacer sus propuestas y presentarlas á la indicada comisaria.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado que antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios.*

AVISO.

Señor Editor.

Muy Señor mio.

En su No. 852 del 27 del corriente aparece un aviso por el que se previene al publico estar hipotecada la Estancia de los Blandengues que fue de la propiedad de D. Tadeo Almada y Acuña, para el efecto de que no alegue ignorancia cualquier comprador. Es cierto que dicha Estancia *estuvo* hipotecada hasta que fue pagado el importe de su costo; pero luego que esto se verificô, se chanceló dicha hipoteca, como lo comprueba la nota escritoriada del tenor siguiente.

Julio 18 de 1829.

Con la misma fecha, á las margenes de la escritura matriz que expresa la nota precedente, queda otorgada chancelacion por Doña Basilia Toscano, y lo anoto—(firmado) *Castañaga.* Chanceladó en el libro 5. ° de hipotecas al folio 165, y lo anoto (firmado) *Castellote.* No ha habido despues y hasta el dia otra hipoteca sobre dicha estancia de los blandenguez, y el autor del citado aviso no podrá probar el contrario.

El dueño de la estancia de los Blandenguez,

SE ALQUILA.

EL almacen No. 66 calle de la Paz, es muy à proposito para cualquier clase de negocio por ser muy seco, y tener mucha capacidad, hallandose ademas en un buen local, pues solo dista cuadra y media de la plaza principal hácia la merced. El que lo necesitare, puede verse con su dueño que vibe en la casa de altos pasado el No. 70 en la misma calle de la Paz.

TEJAS.

DE buena calidad se venden en la casa número 248 calle de Maypú. 15 p a 18

AVISO AL PUBLICO.

LA rifa anunciada hace tiempo, de un juego de joyas, de perlas y brillantes y otros articulos de superior calidad, tendrà lugar su egecucion el dia 1. ° del mes entrante octubre, por ser festivo el dia 30 del présente; el resto de los boletos se hallará de venta en el despacho del papel sellado, en la reloxeria No. 45 calle del Perú, en la tienda No. 104 calle de la Victoria; á mas se vende en el público por el encargado de dicha rifa. Setiembre 3 de 1832. 3v s. 4

SE VENDE BARATO.

UN terreno de chacra, 3 leguas distante de la ciudad con dos ranchos, una cocina, dos pozos de agua dulce y abundante, corral bajo de zanja, y consta de 309 varas de frente y 900 de fondo, que forman 12 cuadras, dos cuadras de frente y 6 cuadras de fondo, con todo lo demas anexo, el que se interese tratar por icha chacra ocurrirá á la casa de remate de José Maria diadas y Ca. S. 4

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En la tienda reloxeria y merceria No. 51 calle de la Universidad.

Hoy Miercoles 5 de Setiembre à las 11 en punto se ha de vender por dejar el dueño dicha tienda un surtido de efectos de reloxeria y merceria que consta de

Reloxes de patente, dichos de varias clases, cadenas sellos y llaves de oro, carabanas de feligrana, dichas de varias clases, candeleros de platina de una y dos luces, palmatorias de platina, espabiladeras, vinajeras, teteras, cafeteras, cucharones, navajas finas de afeitar, y otros varios articulos.

TAMBIEN el armazon de vidrieras con mostrador y su correspondiente joyera, uno se vende antes en venta privada, cediendo al comprador la llave de la tienda,

REMATE INTERESANTE.

De yerba parnaguà

En la calle de Chacabuco No. 26.

El Jueves 6 del corriente setiembre se rematarán en lotes al gusto de los especuladores, por el precio mas alto que se pueda obtener por disposicion del Tribunal de Comercio y por cuenta de quien pertenezca.

340 Tercios yerba parnaguã que se hallan depositados en dicho almacen y se manifestaran á los que quieran verlos antes y en el dia del remate, ocurrase por la llave á la casa de martillo calle de la Reconquista No. 63.

El remate principia à las 11 en punto.

Por los mismos.

Por disposicion de los Sindicos del concurso de D. Juan Bautista de Udaondo, y autorizacion del Tribunal de Comercio, librada à peticion de los mismos; y con espreso conocimiento de D. Andres Thorndike, en lo á él correspondiente.

Se rematará el dia 7 del entrante setiembre, á las 12 en punto.

La famosa casa panaderia situada á espaldas de la Recoleta, con todos sus útiles en el estado en que se hallan, y la hermosa quinta y casita adyacente, bien surtida de instrumentos de labor, conteniendo grande número de parras, y porcion de arboles frutales de muy diferente y escogida clase. El todo esta tasado en 120, 912 pesos 2 reales moneda corriente.

Se admite proposiciones por separado al contado, ó bajo terminos moderados, con sugecion à la aprobacion del Tribunal de Comercio, previniendose que debe ser sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion.

IGUALMENTE.

Por disposicion del Sindico del concurso de D. Cosme José Farias, y autorizacion del Tribunal de Comercio librada á su peticion. Se rematará la casa quinta y obraje de ladrillo, conocida por de Silveira, situada en las inmediaciones de le chacra de Gaona, tasada en la cantidad de 23,431 pesos 6 reales en el estado en que se halla, y para sus pormenores ocurrase â los rematadores.

Se admiten proposiciones por separado sobre base de las dos terceras partes á pagar el contado, ó á terminos moderados; con la calidad de sujetarlas á la aprobacion del Tribunal de Comercio.

Por los mismos.

En el almacen de abasto calle de Potosi número 273.

El Viernes 7 del corriente se rematará á la mejor postura todo el surtido que contiene dicho almacen, consistiendo de

Jarros, fuentes, teteras, palanganas, jarres, platos, tasas para caldo, escupideras, yerba, azucar, té, harina,

1 Balanza con cruz y pesas,
1 Romana grande con su aparejo,
1 Relox de mesa con bomba,
1 Balanza chica con su marco de libras,
1 Dispertador.

EN SEGUIDA.

El mostrador y armazones, una y media docena de sillas, una mesa de cedro para comer grande, una id de pino para id, varios restos de piezas de zarazas, nanquines, bramantes, cocos &c.

Despues se procedera á la venta de la casa por separado, y 20,000 ladrillos, 5 marcos y puertas con herraje, alfajias, palmas y tirantes, una escalera grande.

Por los mismos.

EN LA ALMEDA.

El Lúnes 10 del corriente se rematará à la mas alta postura y sin reserva, LA ZUMACA SAN ANTONIO ARMONIA, de porte de 103 toneladas surta en balizas interiores, y segun su inventario que se podrá ver en casa de los rematadores, calle de la Reconquista No. 63.

AL MISMO TIEMPO

El Cúter nacional Hope, surto en barracas, de porte de 38 toneladas, el inventario se halla en casa de los rematadores. À las 11 en punto.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

El Viernes 7 à la hora de costumbre se venderá inalibleniente al mejor precio un surtido de articulos de almacen, cuyo pormenor es el siguiente. Losa tortida, yerba riquisima, harina fresca, quesos de Flandes y del Tafi, sardinas, bacalao, caballas, pasas de uva y de higo, vino de Malaga dulce y seco, suelas de Tucuman, pimienta y una porcion mas de articulos que se verán á la hora indicada.

EN SEGUIDA,

Un birlocho con guarniciones &c. todo sin uso alguno, y un hermoso caballo obscuro de mucha estimacion.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El jueves 6 del corriente à la hora de costumbre se rematará à la mas alta postura un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes, y un surtido de zapatos para hombre ingleses, cuyo pormenor se dará mañana.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.